

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 24 de AGOSTO del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000951-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 089-2021-DICIR/INEN, del Director General de la Dirección de Cirugía y el Informe N° 001131 - 2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

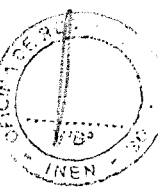
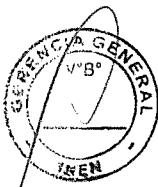
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, con el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el M.G. Francisco Enrique Manuel Berrospi Espinoza, Director General de la Dirección de Cirugía del INEN, mediante el Informe N° 000089-2021-DICIR/INEN, solicita autorización para asistir en calidad de asistente al “Congreso – SAGES 2021 Annual Meeting” que se llevará a cabo en Las Vegas – Estados Unidos del 31 de agosto al 03 de setiembre de 2021. Además, solicitan además considerar el desplazamiento geográfico;

Que, mediante el Memorando N° 000951-2021-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000266-2021-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, sobre la licencia por capacitación antes mencionada, al respecto la Encargada del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento de la Unidad Funcional de Desarrollo de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 008-2021-C-UFD-ORH-OGA/INEN, señala que teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica (Ciudad de las Vegas - Estados Unidos de América) que se realizara del 31 de agosto al 02 de setiembre del 2021, corresponde para su desplazamiento, considerar del 30 de agosto al 03 de setiembre de 2021, concluyendo que resulta necesario que la institución brinde las facilidades para que se conceda la licencia por capacitación y lograr los objetivos estratégicos y actividades de enseñanza y/o aprendizaje destinadas a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos al MG Francisco Berrospi Espinoza, Director General de la Dirección de Cirugía del INEN, quien participara en calidad de asistente al “Congreso – SAGES 2021 Annual Meeting”, los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por la (Organización, Institución o Profesional) no irrogando (ocasionando) gastos al Estado;

Que, siendo política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de competencia de los servidores en eventos de capacitación, de conformidad a lo establecido 2° y 12° del Decreto Legislativo N° 1025 en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, teniéndose en cuenta que: “(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos



humanos capacitados (...)” y que “(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...)”;

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos para asistir a conferencias, asambleas, seminarios, cursos de capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; es decir para el presente caso, los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por organizaciones e instituciones académicas y otros, no irrogando por tanto gastos al Estado;

Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica (Estados Unidos de América), se establecerá para su desplazamiento del 30 de agosto al 03 de setiembre del 2021;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la Licencia por Capacitación con goce de haber del 30 de agosto al 03 de setiembre del 2021, al **M.G. FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPI ESPINOZA**, Director General de la Dirección de Cirugía del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien participará en calidad de asistente al congreso “**SAGES 2021 ANNUAL MEETING**”, que se realizará, en la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO.- El Cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el **M.G. FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPI ESPINOZA**, debe dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de capacitación suscrito en su oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Subjefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

